



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR.JUAN ALFONSO CABELLO MESA, EN SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, POR DECRETO DEL EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 21.100,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS. DISTRITO ANAGA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 20 de julio de 2018, cuyo tenor literal es como sigue

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 29 de junio de los corrientes se recibe petición de financiación por importe de 21.100,00€, del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos para el Distrito de Anaga, por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria C1001.45400.61900, para la ejecución del proyecto de Presupuestos participativos 2018/2/32/10 “Inversión en Caminos”.

Esta aplicación presupuestaria en el ejercicio 2018 estaba dotada inicialmente con 30.000,00€, contando actualmente con crédito por importe de 118,32€. Debido a desviaciones en la ejecución presupuestaria el Servicio manifiesta que el crédito resulta insuficiente para atender los gastos previstos en la ejecución de las obras derivadas del proyecto de Presupuestos participativos 2018/2/32/10 “Inversión en Caminos”.

La referida aplicación presupuestaria C1001.45400.61900 se encuentra en la Bolsa a nivel de vinculación jurídica, C/4/6, resultando a fecha de 18 de julio de 2018, créditos disponibles por importe de 194.088,19€, bolsa perteneciente a la Concejalía del Área de Infraestructura, sin embargo, los créditos de la citada aplicación corresponden a Dña. Carmen Delia Alberto Gómez, Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito de Anaga.

SEGUNDO: Con fecha 7 de febrero de 2018, el Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos pone a disposición créditos como recurso para atender necesidades de financiación, utilizándose en la presente modificación el crédito disponible en la aplicación presupuestaria D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10) por importe de 21.100,00€.

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180000555 por importe de 350.000,00€, para atender la presente modificación.

De la citada retención de crédito se han utilizado en la Modificación Presupuestaria de Pleno P-1, créditos por importe de 184.663,86€, 79.000,00€ y 60.000,00€, quedando un disponible de 26.336,14€ mediante el que se atenderá la presente modificación presupuestaria.

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	Y57SJir4BOKLvWPWzplhTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	14/08/2018 15:44:25
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal Delegado En Materia de Promoción Económica, Empleo, Turismo Y Comercio	Firmado	14/08/2018 14:45:57
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	14/08/2018 13:50:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Y57SJir4BOKLvWPWzplhTw==		



TERCERO: La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (4) por importe total de 21.100,00€, consistente en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	21.100,00€
TOTAL	21.100,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C1001.45400.61900 (Proyecto 2018/2/32/10)	21.100,00€
TOTAL	21.100,00€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

6. En su apartado a)

“El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 4.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	Y57SJir4BOKLvWPWzplhTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	14/08/2018 15:44:25
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal Delegado En Materia de Promoción Económica, Empleo, Turismo Y Comercio	Firmado	14/08/2018 14:45:57
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	14/08/2018 13:50:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Y57SJir4BOKLvWPWzplhTw==		



En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejale de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTIUN MIL CIEN EUROS (21.100,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS. DISTRITO ANAGA., conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	21.100,00€
TOTAL	21.100,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C1001.45400.61900 (Proyecto 2018/2/32/10)	21.100,00€
TOTAL	21.100,00€

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 14 de agosto de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTIUN MIL CIEN EUROS (21.100,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS. DISTRITO ANAGA., conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	Y57SJir4BOKLvWPWZplhTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	14/08/2018 15:44:25
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejale Delegado En Materia de Promoción Económica, Empleo, Turismo Y Comercio	Firmado	14/08/2018 14:45:57
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	14/08/2018 13:50:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Y57SJir4BOKLvWPWZplhTw==		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	21.100,00€
TOTAL	21.100,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C1001.45400.61900 (Proyecto 2018/2/32/10)	21.100,00€
TOTAL	21.100,00€

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	Y57SJir4BOKLvWPWZplhTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	14/08/2018 15:44:25
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal Delegado En Materia de Promoción Económica, Empleo, Turismo Y Comercio	Firmado	14/08/2018 14:45:57
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	14/08/2018 13:50:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Y57SJir4BOKLvWPWZplhTw==		

